Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 857

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA DIVISERV S.A., PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLOTTERS".

Asunción, 19 de marzo de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.º 254 de fecha 12 de marzo de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de Plotters", y :

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...*"; el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, la Dirección Administrativa solicitó el mantenimiento y reparación de Plotters, según memorando D.A. N.º 2990/2013.

En virtud, a lo estipulado en el artículo 285 "Contrataciones Plurianuales" que establece el Decreto 1100/14 que reglamenta la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, la Resolución DNCP N.º 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se derogan las Resoluciones DNCP N.º 597/09 y 806/09.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", PAC N.º 786, CDP N.º 221, ID N.º 266.614, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5142/14 y su Decreto Reglamentario 1100/14.

De acuerdo, a la nota UOC N.º 3709 de fecha 20 de diciembre de 2013, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el mantenimiento de referencia, de fechas 23 de enero y 27 de febrero de 2014, respectivamente, que eleva a consideración y recomienda la adjudicación a la empresa DIVISERV S.A., de conformidad al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Sandra L. Mayaregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Ministerio Público
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 897

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", A LA EMPRESA DIVISERV S.A., PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLOTTERS".

A ese respecto, por memorando n.° 407 de fecha 11 de marzo de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de Plotters".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 142 de fecha 11 de marzo de 2014, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 34 inciso "c", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Contratación Directa - Ad Referéndum, Contrato Abierto Plurianual, para el **"Mantenimiento y reparación de Plotters"**, de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 27 de febrero de 2014, a la empresa DIVISERV S.A. y la firma de un contrato por un monto mínimo de **G. 12.500.000.- (Guaraníes doce millones quinientos mil)**, hasta el monto máximo de **G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de guaraníes quince millones (G. 15.000.000) y el saldo de guaraníes diez millones (G. 10.000.000), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente Ejercicio Fiscal.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor. Para el Ejercicio 2015, el crédito estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado